



Boletín Informativo

Número 51. Noviembre-Diciembre. 1.998

ÍNDICE

NOTICIAS SEAIDA	1
CENTRO DE FORMACIÓN	2
ED. ESPAÑOLA DE SEGUROS	3
CRÓNICA DE AIDA	4
LEGISLACIÓN	4
ACTUALIDAD DEL SEGURO	7
CONVOCATORIAS	8

NOTICIAS SEAIDA

NUEVOS SOCIOS

En los meses de noviembre y diciembre han pasado a formar parte de nuestra Asociación las siguientes personas:

D. **Vicente Attard**, Abogado, de Valencia.

D. **Vicente Cuñat**, Catedrático de Derecho Mercantil, Universitat de València, de Valencia.

Dña. **Concepción Hill Prados**, Profesora Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Barcelona.

D. **Alejandro López-Royo Higoya**, Abogado, de Madrid.

D. **Luis Mújica Alonso**, de la Asesoría Jurídica de Finisterre, S.A., de Valencia.

Dña. **Blanca Romero Matute**, Departamento de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Dña. **Nuria Sobrino Lago**, ELVIASEG Seguros, de Madrid.

Dña. **Esperanza Vidal Infer**, de la Asesoría Jurídica de Finisterre, S.A., de Valencia.

SEAIDA-Cataluña

La delegación de Cataluña existe desde la Junta fundacional de SEAIDA, el 23 de octubre de 1961, en la que es nombrado Consejero Delegado regional para Cataluña D. Antonio Polo. Esta delegación colaboró muy estrechamente con los Sres. Garrigues y Caballero en la Comisión organizadora de SEAIDA y en el Consejo Directivo Nacional provisional.

El 10 de enero el Consejo Directivo de SEAIDA nombró Presidente de SEAIDA-Cataluña a D. Rafael Jiménez de Parga, que aceptó el nombramiento y eligió, a su vez, como Secretario General a D. Juan Vázquez.

En el próximo número daremos cuenta de las actividades que SEAIDA-Cataluña ha preparado para los próximos meses.

SEAIDA-Comunidad Valenciana

La delegación de Valencia se creó en 1976, quedando al cargo de D. Manuel Broseta.

El pasado mes de noviembre se constituyó la Junta de la antigua delegación regional de Valencia, que pasará a denominarse SEAIDA-Comunidad Valenciana; fue nombrado Presidente D. Vicente Cuñat y Secretario General, para la coordinación de las actividades

de SEAIDA en esta Comunidad, D. Ricardo Lloret Vila. El resto de los vocales son D. Vicente Attard, D^a América Brel y D. Luis Mújica.

Con motivo de la presentación de SEAIDA-Comunidad Valenciana, tendrá lugar un Simposio sobre "La responsabilidad civil por contagio y su seguro", el día 18 de febrero en Valencia, cuyo programa es el siguiente:

Simposio sobre "La responsabilidad civil por contagio y su seguro", el día 18 de febrero, en el Salón de Actos de Finisterre, S.A., Valencia, de 17:00 a 20:00 horas.

17:00 horas:

Inauguración.

D. Jesús Galindo, Director General de Finisterre, Presidente de UNESPA de Valencia.

Presentación del Proyecto de Actividades de SEAIDA en la Comunidad Valenciana.

D. Ricardo Lloret, Abogado, Secretario General de SEAIDA-Comunidad Valenciana.

La responsabilidad general de los médicos y su seguro.

D. Fernando Sánchez Calero, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, Presidente de SEAIDA.

17:30 horas:

Barreras para el control de enfermedades infecto-contagiosas.

D. José Hernández Llopis, Vicepresidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia.

18:00 horas:

Efectos de las enfermedades contagiosas en la Administración Pública.

Ilmo. Sr. D. Francisco Bueno, Director General de Salud Pública, Consellería de Sanitat.

18:30 horas:

Conflictos procesales en la Responsabilidad Civil por contagio.

Ilma. Sra. Dña. Purificación Martorell, Magistrado, Sección 6^a de la Audiencia Provincial de Valencia.

19:00 horas:

El seguro de la RC por contagio.

D. Vicente I. Attard Torró, Abogado.

19:30 horas:

Conclusiones y clausura.

D. Vicente Cufiat, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universitat de València.

Presidente de SEAIDA-Comunidad Valenciana. D. Fernando Sánchez Calero, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, Presidente de SEAIDA.

20:00 horas:

Cóctel de clausura, por cortesía de Finisterre, S.A.

La reorganización de las delegaciones obedece al deseo de nuestros asociados de potenciar las actividades de formación en diversos lugares de nuestra geografía.

CENTRO DE FORMACIÓN

1. Los días 18 y 25 de noviembre tuvo lugar, en SEAIDA, el Curso sobre "La exteriorización de los compromisos empresariales por pensiones: examen de su desarrollo reglamentario", dirigido por Alberto J. Tapia Hermida, Abogado, Presidente del Grupo de Trabajo español "Fondos de Pensiones". Se estudiaron los siguientes temas: "El marco legal del proceso de exteriorización de los compromisos empresariales por pensiones. Derecho comunitario y Derecho español"; "Aspectos financieros y actuariales del proceso de exteriorización de los compromisos empresariales por pensiones. Relación con los aspectos jurídicos"; "Los compromisos empresariales por pensiones y su exteriorización a través de Planes de Pensiones"; "La exteriorización de los compromisos empresariales por pensiones a través de Contratos de Seguro"; "Los fondos internos de previsión social de las Entidades financieras"; "Otros desarrollos reglamentarios: los Planes de Pensiones del sistema de empleo de promoción conjunta. La modificación del régimen de aportaciones, contingencias y prestaciones".

La documentación entregada por los ponentes está a disposición de nuestros Asociados en el Centro de Documentación de SEAIDA.

2. Del día 19 de noviembre al 17 de diciembre de 1998 tuvo lugar el III curso sobre "VALORACIÓN DE LOS DAÑOS CORPORALES", dirigido por Mariano Medina Crespo, Abogado, Presidente del Grupo de Trabajo español "Seguro de Automóviles", cuyo contenido fue el siguiente: "Las Recomendaciones europeas sobre la valoración del daño corporal y el sistema de la Ley 30/95",

por D. Mariano Medina Crespo, Abogado, Presidente del Grupo Español de "Automóviles"; "Los perjudicados atípicos por causa de muerte", por D. José M. De Paúl Velasco, Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla; "El factor de la incapacidad permanente", por D. Ángel V. Illescas Rus, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 55 de Madrid; "Casos y cinturones de seguridad. La repercusión de su ausencia en la cuantificación de la RC por daños corporales. Su inserción en el sistema legal", por D. Juan José Marín López, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universidad de Castilla La Mancha, Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Toledo; "La reparación del lucro cesante causado por el daño corporal", por D. Luis F. Reglero Campos, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Castilla La Mancha.

La documentación está a disposición de nuestros asociados en el Centro de Documentación. Sobre el tema, no olviden que la Editorial Española de Seguros publicó el contenido de los dos Cursos anteriores, en el libro "La Valoración de los daños corporales. El Sistema de la Ley 30/95", VV.AA., dirigido por Mariano Medina, Madrid, 1998.

3. Del día 2 al 16 de diciembre de 1998 tuvo lugar el III Curso sobre el nuevo Código Penal y el Contrato de Seguro "Responsabilidad penal y civil del profesional y su relación con el seguro de RC", dirigido por Francisco Soto Nieto, Doctor en Derecho, Ex-Magistrado del Tribunal Supremo (Sala Segunda). El contenido del Curso fue el siguiente: "Responsabilidad profesional del médico en el orden penal: particularidades del seguro de RC", D. Mariano Yzquierdo Tolsada, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de La Laguna; "La responsabilidad civil y penal derivada de la construcción. Sistema y especialidades del seguro de RC", D. Joaquín Alarcón Fidalgo, Doctor en Derecho, Secretario General de SEAIDA, Director de Münchener Rück, Correduría de Reaseguros; "Responsabilidad profesional del abogado en el orden penal: particularidades del seguro de RC", D. Antonio Albanés Membrillo, Abogado, Presidente de la Asociación de Abogados de Empresa, Vocal de la Junta de Gobierno del I.C.A.M.; "Responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal de los administradores y directivos de sociedades", D. Francisco Soto Nieto, Doctor en Derecho, Ex-Magistrado del Tribunal Supremo (Sala Segunda); "Delitos de imprudencia: imprudencia profesional e

imprudencia del profesional", D. Luis-Román Puerta Luis, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo; "Reparación del daño proveniente de un hecho delictivo. Sus efectos en orden a la determinación de la pena. Conflicto de intereses", D. Jesús Fernández Entralgo, Presidente de la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

Toda la documentación entregada en el Curso está a disposición de nuestros Asociados. Asimismo, les recordamos que el contenido de los dos cursos anteriores se recoge en el libro "El nuevo Código Penal y el Contrato de Seguro", VV.AA., dirigido por Francisco Soto Nieto, Madrid, 1.998, editado por la Editorial Española de Seguros.

EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS

Acaba de ser publicado el número 95 de la Revista Española de Seguros, correspondiente al tercer trimestre de 1.998, que cuenta con los siguientes trabajos: "La Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación", de Javier Pagador López; "Jurisdicción internacional y derecho aplicable al reaseguro en Argentina", de Mª. Blanca Noodt Taquela; "El fuero territorial del Estado en el orden civil. Especial consideración del Consorcio de Compensación de Seguros", de Enrique Porcellar Giménez; "Aspectos técnicos del seguro de vida: elementos financieros y actuariales", de J. María Sánchez López y Mª. Luz Martín Peña; "Comentario a la sentencia del TS (Sala 1ª), de 22 de septiembre de 1997", de Rafael J. Benavente Sogorb; "Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de julio de 1997", de Josefa Brenes Cortés; "Comentario a la sentencia de 26 de febrero de 1997 de la Sala 1ª del Tribunal Supremo", de Francisco Soto Nieto; "Sección de Jurisprudencia en materia de Seguros del Tribunal Supremo", de Juan Bataller Grau y Jesús Olavarría Iglesia; "Informe-proyecto de constitución de entidades de previsión social de la Abogacía", de José L. Barrón de Benito.

El número 96 de la Revista Española de Seguros, correspondiente al último trimestre de 1998, está en imprenta. En el próximo Boletín Informativo les anunciaremos su contenido.

CRÓNICA DE AIDA

Fundación CILA

Uno de los principales compromisos que el Presidente del CILA, Fernando Sánchez Calero, asumió en el día de su nombramiento, fue la recuperación de las Secciones que han sido dadas de baja de la Asociación Internacional, tanto por falta de pago de las cuotas como por falta de comunicación con la Secretaría General. En este sentido, se está constituyendo la Fundación CILA, cuyo objeto es apoyar las actividades del Comité Iberoamericano de AIDA, alimentada con las cuotas voluntarias bien de las Secciones del CILA, bien de sociedades de seguros u otros patrocinadores que pudieran potenciarla. Las ayudas a esta Fundación serían una muestra de solidaridad hacia las Secciones más necesitadas, que demostraran tener una cierta vida propia. Estas cantidades servirían para paliar las dificultades económicas de las Secciones miembros del CILA.

En el mismo sentido, varios miembros del CILA están manteniendo conversaciones con Ecuador y con Portugal para revitalizar ambas Secciones.

Se están manteniendo contactos con FIDES con el fin de colaborar con esta institución estableciendo vínculos formales.

El vehículo informativo del CILA son el Noticia y la Revista Iberoamericana de Seguros, que están a disposición de nuestros socios en el Centro de Documentación de SEAIDA, y, como tales, están abiertos a cualquier información que deseen enviar.

II Congreso de la Asociación Mexicana de Derecho de Seguros y Fianzas

Los pasados días 5, 6 y 7 de noviembre tuvo lugar, en la Ciudad de Guanajuato, el II Congreso de la AMDSF, al que asistieron Joaquín Alarcón, Vicepresidente del CILA y Milagros Sanz. El Congreso fue un éxito, tanto a nivel científico como de organización, y

participaron en él más de 300 delegados. Los temas debatidos fueron los siguientes: "la figura jurídica de la afectación en garantía en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas de México", por Jorge Orozco Laine; "Pagos Voluntarios en el Seguro de Aviación", por Manuel García Pimentel; "Efectos jurídicos del cumplimiento de las obligaciones afianzadas", por Salvador Pompa y Padilla; "Factor tiempo, responsabilidad civil y seguro de R.C. general", por Joaquín Alarcón y Milagros Sanz; "Pólizas de responsabilidad civil: la temporalidad de la reclamación y la caducidad de los derechos del beneficiario", por Gerardo Díaz y Agustín Gutiérrez; "La buena fe antes de la celebración del contrato de seguro", por Orencio Vega y Pablo Medina; "La buena fe durante la vigencia del contrato de seguro", por Carlos Sepúlveda y Heriberto Hinojosa; "La buena fe en el siniestro", por Rafael Estrada Sámano; "Arbitraje y Seguro", por Aurelio González y "Reformas a la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas", por Jullán A. Olivas.

Con motivo de la asistencia al Congreso, los representantes de SEAIDA tuvieron ocasión de mantener conversaciones con la Sección mexicana, con la que se firmará un acuerdo de colaboración, a nivel científico e institucional entre ambas Secciones.

Queremos dejar constancia del agradecimiento de la Sección Española por las atenciones que la Junta y los miembros de la Asociación Mexicana de Derecho de Seguros y Fianzas tuvieron en todo momento con nuestros representantes.

LEGISLACIÓN

ROSSP

Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, publicado en el BOE núm. 282, de 25 de noviembre de 1998.

El Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados desarrolla la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Incorpora directamente al ordenamiento jurídico interno el derecho derivado comunitario. Las dos finalidades que persigue el citado Reglamento son, por un lado, el desarrollo de la LOSSP, y por otro lado,

incorporar al derecho interno la Directiva 92/49/CE, del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, relativas al seguro directo distinto del seguro de vida; la Directiva 92/96/CE, del Consejo, de 10 de noviembre, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro de vida; algunos aspectos pendientes de transposición de la Directiva 91/674/CE, del Consejo, de 19 de diciembre, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros, y de la Directiva 91/371/CE, del Consejo, de 20 de junio, referente a la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza, relativo al seguro directo distinto del seguro de vida.

La técnica del Reglamento es desarrollar únicamente lo que se requiera, sin reiterar mandatos y preceptos ya publicados.

En cuanto a la estructura, es la misma que la de la LOSSP, con el fin de conseguir la máxima sintonía entre la Ley y el Reglamento. El contenido se estructura en dos grandes bloques: el primero referido a la ordenación de la actividad de las entidades aseguradoras domiciliadas en España sometidas a supervisión del Ministerio de Economía y Hacienda, y el segundo se ordena bajo la idea común de la actividad de las aseguradoras extranjeras cuando operan en España, discriminándose entre aquellas domiciliadas en el espacio económico europeo de aquellas sitas en terceros países.

Con motivo de la publicación del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que desarrolla la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la Dirección General de Seguros, junto con UNESPA, organizaron una **Jornada de presentación** del citado reglamento. En la misma Dña. Pilar Glez. De Frutos, Directora General de Seguros, D. Álvaro Muñoz, Presidente de UNESPA y D. Cristóbal Montoro, Secretario de Estado de Economía, comentaron su satisfacción por la gran colaboración entre el Sector y la Administración, a la hora de elaborar el ROSSP. Uno de los temas más candentes de la presentación fue las retenciones del 25% que se aplicarían a las prestaciones y rescates de los contratos de seguro a partir del 1 de enero, teniendo en cuenta la reestructuración informática que esto supone para las compañías aseguradoras.

La Jornada se estructuró en tres bloques. El primero dedicado al régimen de autorización de las entidades aseguradoras y regulación de las operaciones societarias, expuesto por Dña. Elena Tejero, Subdirectora General de Ordenación del Mercado. La Sra. Tejero comentó, en primer lugar, que los principios que rigen el Reglamento son el de simplicidad y sistematización. Destacó el gran parecido de este Reglamento con el Reglamento de 1985, si bien existen, entre otras, las siguientes especificidades: respecto de la autorización administrativa, la presentación del programa de actividades es uno de los requisitos más importantes, donde aparecerán los medios y capacidad de la compañía con que cuentan para cumplir con el plan preestablecido; el reaseguro de prestación de servicios se extiende a todos los ramos; se cambia el régimen de fusiones y cesiones de cartera; y la liberalización del control de la documentación contractual y técnica; la publicidad de las entidades, si bien para esta última se establecen unos requisitos mínimos.

D. Alberto Manzano, Secretario General de MAPFRE, valoró muy positivamente el ROSSP. Expuso el nuevo marco jurídico para la actividad internacional de las aseguradoras españolas. Respecto de las Mutuas de Seguros, el nuevo Reglamento da un mayor ámbito de libertad para sus estatutos. En defecto de la legislación de seguros y estatutos, regirá la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto no contradiga la finalidad de las Mutuas. En este mismo ámbito, el ROSSP establece limitaciones para controlar la actuación de los gestores de las citadas entidades. Asimismo, expuso aspectos de la actividad internacional de las entidades aseguradoras, y actividades de otras entidades extranjeras en España.

En el segundo bloque de la Jornada la relación con el asegurado estuvo a cargo de Dña. Flavia Rodríguez-Ponga, Subdirectora General de Seguros y Política Legislativa, quien expuso, en primer lugar, el tema de la información de las entidades a los tomadores con carácter previo y durante la vigencia del contrato de seguro, distinguiendo entre los seguros de vida y no vida. En no vida, deberá darse información por escrito al tomador. En seguros de Vida la compañía deberá entregar una nota informativa al tomador. En la póliza deberá constar mención expresa de esto último. Durante la vigencia del contrato, en seguro de vida, cualquier modificación de las informaciones inicialmente suministradas, deberá constar por escrito para informar al tomador.

En segundo lugar, respecto de la actividad de terceros países que operan en España, los mecanismos de resolución de conflictos desarrollados por el ROSSP son, por un lado, la protección administrativa y, por otro lado, el Defensor del asegurado.

El ROSSP desarrolla los principios generales sobre pólizas y tarifas de primas. Esto se traduce en varios puntos: las bases técnicas deberán estar a disposición de la DGS, con una redacción de fácil comprensión; el procedimiento administrativo por incumplimiento de los requisitos de las pólizas; las primas deberán basarse en bases técnicas, siempre respetando los principios de indivisibilidad, invariabilidad, suficiencia, equidad; y el tipo de interés a utilizar en el cálculo de la prima.

El control interno estuvo a cargo de D. José Cercós, Presidente de Winterthur. Entre los objetivos de las entidades aseguradoras están el asegurar sus activos y estimular y asegurar el cumplimiento de sus políticas. En la Exposición de Motivos del ROSSP aparecen dos aspectos básicos, a saber, el principio de libertad de mercado, junto con la necesaria protección del cliente, y compromisos de la compañía aseguradora, lo que el Sr. Cercós calificó de "las dos caras de la moneda".

En este ámbito han habido problemas, por ausencia de control interno y excesiva utilización de instrumentos derivados. Es imprescindible la información al asegurado y a la Administración. El control interno se traduce en obligaciones de llevanza de la contabilidad, libros y registros así como en la adaptación al plan contable sectorial.

Respecto de las pólizas, hay que incluir elementos relevantes. Esto genera un reto interno, una perfección de los mecanismos de información.

En definitiva, el conjunto de estas normas supone una información fiable y actualizada. Trata de adelantar las consecuencias de un mercado único del seguro, y más competitivo y refleja una exigencia mayor de los consumidores y Administración. Todo esto conlleva un notable esfuerzo de gestión, mejorando el dinamismo y capacidad de respuesta de la compañía aseguradora. Según el Sr. Cercós aumentan los costes, pero aumenta la eficiencia.

El tercer y último bloque de la presentación estuvo dedicado a los aspectos técnicos del

ROSSP, como son las provisiones, el margen de solvencia y el fondo de garantía. D. Ignacio Machetti, Subdirector General de Inspección, anunció la preparación de una Orden Ministerial que regulará el interés superior al técnico en el seguro de Vida. Destacó, respecto de las provisiones sobre primas no consumidas, que éstas deberán ser calculadas con el método individual. Por otro lado, deberá realizarse la provisión de riesgos en curso si se considera que las demás son insuficientes para garantizar la solvencia.

En último lugar, intervino D. Gerardo Aróstegui, Presidente de Plus Ultra, quien añadió a lo anterior que en la Orden Ministerial se recogerá los nuevos márgenes del tipo de interés en las operaciones, que deja de ser el 4%.

EURO

Ley orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, complementaria de la Ley sobre introducción del euro, publicada en el BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 1998.

Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, publicada en el BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 1998.

En principio, para la adopción del euro existen los reglamentos comunitarios número 1103/97/CE, del Consejo, de 17 de junio y el número 974/98/CE, del Consejo, de 3 de mayo, sobre la introducción del euro y determinados aspectos de la misma.

Cada Estado miembro, sin embargo, ha dictado sus normas acordes a sus peculiaridades. Por una parte, la normativa interna tiene por objeto ir preparando a los distintos ordenamientos a la entrada en funcionamiento del euro, así como en facilitar a la población el uso del mismo. La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, recoge los distintos principios que deberán regir en el sistema monetario español para la modificación monetaria. Junto con esto, la Ley regula materias propias del Derecho interno, como son la subdivisión centesimal del euro, la equivalencia de importes en el derecho sancionador, reglas de redondeo, etc.

Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro, publicado en el BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 1998.

Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro, publicado en el BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 1998.

LEY DE ACOMPAÑAMIENTO

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, publicada en el BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1998.

La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, o "Ley de Acompañamiento" de los Presupuestos Generales de 1999, como es práctica habitual, modifica leyes no tributarias, entre las que cabe destacar las siguientes:

1. Modificaciones de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones:

La disposición adicional primera de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social suprime una expresión del artículo 9; modifica la redacción del apartado del guión quinto del párrafo cuarto de la Disposición Adicional Primera. Y por último, y lo que es más importante, la disposición adicional decimotercera amplía el plazo para la adaptación de los compromisos por pensiones de las empresas con su personal hasta el 1 de enero del año 2001. Es de destacar, a este respecto, que el Grupo de Trabajo "Fondos de Pensiones", dirigido por Alberto Tapia, ya mostró su preocupación respecto de la necesidad de ampliación del plazo para la adaptación de los citados compromisos empresariales en el Boletín Informativo de SEAIDA número 48, y que la Ley de Acompañamiento ha previsto finalmente esta ampliación.

2. Modificación de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados:

La disposición Adicional Decimoquinta modifica la letra A) de la tabla V de la Disposición Adicional octava de la LOSSP, aumentando las cuantías de las indemnizaciones básicas (incluidos daños morales). La indemnización diaria para el día de baja con estancia hospitalaria, será de 8000 ptas. En cambio, cuando no haya estancia hospitalaria, por día de baja impeditivo la indemnización será de 6500

ptas, mientras que si el día no es impeditivo, será de 3500 ptas. Respecto de este aumento, el Consejo de Estado manifestó su preocupación por el posible encarecimiento de las primas que este aumento pudiera conllevar (en el dictamen del Consejo de Estado sobre el Anteproyecto de Ley de Acompañamiento de los presupuestos Generales de 1999). Sin embargo, este "encarecimiento" se debe a la actualización de las cuantías en el porcentaje del índice general de precios al consumo correspondiente al año natural inmediatamente anterior.

3. Modificación de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados:

La Disposición Adicional decimocuarta suprime la letra b) del número 2 del art. 15 de la citada Ley, suprimiendo así el requisito de depositar fianza para la autorización de la actividad de mediación de seguros privados.

ACTUALIDAD DEL SEGURO

El Congreso Hispano-Luso de Valoración del Daño Corporal, organizado por AMA en Madrid, los días 26, 27, y 28 de noviembre de 1998.

En el II Congreso Hispano-Luso de Valoración del Daño Corporal se trataron, entre otros, los siguientes temas de interés: "valoración de la responsabilidad del perito médico, el consentimiento informado. Su problemática en la valoración del daño corporal"; "introducción a la problemática de la valoración del daño corporal y la incapacidad temporal y permanente". El último día, tuvo lugar un caso práctico donde se reunieron en las mesas integrantes de todos los sectores afectados, a saber, los médicos, la abogacía, la judicatura, y la empresa aseguradora. Entre los ponentes se hallaban varios miembros de la Asociación, como son Ricardo de Ángel Yáñez (Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Deusto), Mariano Medina (Presidente del Grupo de Trabajo Español "Valoración de los daños corporales"), César Borobia (Presidente de AMES), Eugenio Laborda (Presidente de AMA).

La documentación del II Congreso Hispano-Luso de Valoración del Daño Corporal estará a disposición de los asociados en el Centro de Documentación en el mes de febrero de 1999.

IX Jornadas de Estudio sobre Responsabilidad Profesional, organizada por MUSAAT, los días 29 y 30 de octubre, en Sevilla.

El día 29 de octubre se debatieron los siguientes temas: incidentes de ejecución; posible embargo al Asegurado en condenas solidarias; repetición del Promotor al Técnico; la responsabilidad de los administradores de las sociedades promotoras y constructoras; Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Edificación. Asimismo se procedió al estudio de la nueva normativa de la seguridad en el ámbito de la construcción, desde los distintos ámbitos jurisdiccionales (laboral, penal y civil).

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA DEL PREMIO BIENAL DEL CILA, J. EFREN OSSA G.

Bases

Primera.- Podrán participar, individual o conjuntamente, funcionarios y asesores de las entidades aseguradoras, intermediarios de seguros, consultores independientes, profesores universitarios, ajustadores de seguros, peritos tasadores, estudiantes universitarios de pregrado y postgrado y, en general, cualquier persona vinculada, directa o indirectamente, a la actividad aseguradora, dentro de los países miembros del Comité Ibero-Latinoamericano de AIDA-CILA.

Segunda.- El trabajo deberá ser original e inédito, sobre cualquier tema concerniente al Derecho de Seguros o a una disciplina afín.

El autor o autores, deberán firmar su trabajo de investigación mediante un seudónimo, incluyendo, en sobre cerrado, su nombre, nacionalidad, dirección, teléfono y telefax, en cuyo exterior deberá figurar el seudónimo correspondiente y el título general de la monografía.

Tercera.- Los trabajos deberán presentarse en lengua castellana o portuguesa, con una extensión mínima de ciento cincuenta (150) páginas, en cuatro (4) ejemplares, en formato tamaño carta, a doble espacio, con tabla de contenido, índices temático, de autores y de la normatividad citada.

Los trabajos deberán ser remitidos antes del 31

de octubre de 1999, a la Asociación Colombiana de Derecho de Seguros ACOLOSE, a la siguiente dirección postal: Calle 54 A # 5-19, Santafé de Bogotá, Colombia.

Cuarta.- El premio ofrecido por el Comité Ibero-Latinoamericano de AIDA-CILA, gracias al auspicio de la Compañía Central de Seguros S.A., consiste en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000.00) y en una placa conmemorativa, al mismo tiempo que en la publicación ulterior del trabajo pertinente, por parte del Comité, en uno de sus órganos de divulgación científica. Su autor o autores, por el solo hecho de la presentación de su monografía al Premio Bienal, transfieren los derechos de autor al CILA, Comité que podrá efectuar las traducciones y ediciones que considerare convenientes, entregando al autor o autores, sin costo alguno, treinta (30) ejemplares de la publicación. Todo beneficio derivado de la edición de la obra premiada corresponderá exclusivamente al CILA.

Quinta.- El Jurado de este Premio será presidido por el Señor Presidente del CILA y, estará integrado, además, por dos especialistas en Derecho de Seguros, designados, el primero de ellos, por el Presidente del Comité y el segundo por el Presidente de la entidad auspiciadora del premio, Compañía Central de Seguros S.A., o directamente por el señalado Presidente del Comité.

El Jurado emitirá su veredicto, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del respectivo concurso.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera, por mayoría absoluta, que ninguno de los trabajos de investigación oportunamente presentados es merecedor de tal galardón. En dicho supuesto, las directivas del CILA podrán proceder a una nueva convocatoria, circunstancia ante la cual la suma de dinero ofrecida se acumulará para el próximo concurso bienal del Comité.

El fallo del Jurado será inapelable.

Sexta.- Todo participante en este Premio, por el solo hecho de concursar, acepta expresamente las Bases de esta Convocatoria y, renuncia, en tal virtud, a todo tipo de acción judicial o extrajudicial. El incumplimiento de cualquiera de las bases de esta Convocatoria acarreará la pérdida del premio para el autor o autores que las incumplan.

FE DE ERRATAS

En el Boletín número 49 de la Asociación, correspondiente a los meses de agosto y septiembre, se produjo un error en cuanto a la mención de nuestro nuevo socio Sebastián Díaz Díaz, cuyo domicilio social está en Algeciras, y no en Cádiz.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE SEAIDA:

seaida@dipro.net

Rogamos a aquellos asociados que tengan correo electrónico, nos comuniquen su dirección lo antes posible.



SECCION ESPAÑOLA
Centro de Documentación

Boletín de Información Bibliográfica

Madrid: Sede del V Congreso Iberoamericano de Seguros. 16-19 de Septiembre de 1.997.

NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1.998

Monografías:

Arbitrato e circolazione stradale, Facoltà di giurisprudenza della Università di Pisa, Milano, Dott. A. Giuffrè Editore, 1998, 282 pgs.

Cláusulas abusivas en la contratación, Adela Serra Rodríguez, Navarra, Editorial Aranzadi, 1998, 233 pgs.

Compilación de Leyes de Seguros, Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C., México, Julio, 1998, Tomo I, 379 pgs.

Compilación de tesis de jurisprudencia en materia de Seguros, Comité Jurídico, Reaseguros Alianza, México, 1998, 501 pgs.

Estudios y ponencias del Primer Congreso Nacional de Seguros y Fianzas, Memoria 1995-1997, Asociación Mexicana de Derecho de Seguros y Fianzas, A.C., Querétaro, Febrero, 1997, 315 pgs.

La Prevención de riesgos laborales. Aspectos claves de la Ley 31/1995, VV.AA., Pamplona, Editorial Aranzadi, 1998, 467 pgs.

Ley sobre el contrato de seguro y su jurisprudencia, Reaseguros Alianza, S.A., Comité Jurídico, México, 1998, 325 pgs.

Ponencias del II Congreso Nacional de Derecho de Seguros y Fianzas, VV.AA., Asociación Mexicana de Derecho de seguros y Fianzas, A.C., Guanajuato, 1998, 163 pgs.

Responsabilidad por daños al medio ambiente, Lucía Gomis Catalá, Pamplona, Editorial Aranzadi, 1998, 349 pgs.

Artículos:

Condiciones Generales:

BUSTO LAGO, José Manuel: El control abstracto de las condiciones generales de los contratos, Actualidad Jurídica Aranzadi, nº 360, año VIII, 1998, pp. 1-6.

PAGADOR LÓPEZ, Javier: La Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, Revista Española de Seguros, nº 95, julio-septiembre, 1998, pp. 325-383.

Congresos:

BAÍLLO Y MORALES-ARCE, Jaime: El beneficiario de una prestación de seguro, Revista Española de Seguros, nº94, abril-junio, 1998, pp. 235-260.

MUÑOZ PAREDES, José M^a. y PILOÑETA, Luis Manuel: Crónica del X Congreso Mundial de Derecho de Seguros. Marrakech. 1998, Revista Española de Seguros, nº94, abril-junio, 1998, pp. 217-228.

TIRADO SUÁREZ, Francisco Javier: Contestación al cuestionario sobre el tema general de intermediarios para el Congreso Mundial de 1998 de la AIDA, Revista Española de Seguros, nº94, abril-junio, 1998, pp. 271-278.

VARGAS VASSEROT, Carlos: La individualización subjetiva del beneficiario en el seguro de daños, Revista Española de Seguros, nº94, abril-junio, 1998, pp. 261-269.

Consortio de Compensación de Seguros:

GONZÁLEZ ESTÉVEZ, Antonio E.: El Consortio de Compensación de Seguros y la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro, IURIS GESA, segundo trimestre, 1998, pp. 71-76.

PORCELLAR GIMÉNEZ, Enrique: El fuero territorial del Estado en el orden civil. Especial consideración del Consortio de Compensación de Seguros, Revista Española de Seguros, nº 95, julio-septiembre, 1998, pp. 423-441.

Economía de los Seguros:

DEL MONTE, Giampedra: L'evoluzione della tecnica attuariale delle assicurazioni temporanee caso morte, Assicurazioni, Fascículo 1-3, enero-junio, 1998, pp. 51-70.

SÁNCHEZ LÓPEZ, José M. Y MARTÍN PEÑA, María Luz: Aspectos técnicos del seguro de vida: elementos financieros y actuariales, Revista Española de Seguros, nº 95, julio-septiembre, 1998, pp. 445-461.

Entidades aseguradoras:

RUY BARROSO DE MELLO, Sergio: Extinção e suspensão de ação judicial contra entidade seguradora em liquidação extrajudicial, Revista Brasileira de Direito de Seguros, Año I, nº 4, septiembre-diciembre, 1998, pp. 13-16.

Entidades de previsión social:

BARRÓN DE BENITO, José L.: Informe-proyecto de constitución de entidades de previsión social de la Abogacía, Revista Española de Seguros, nº95, julio-septiembre, 1998, pp. 529-544.

Jurisprudencia:

BATALLER GRAU, Juan: Sección de jurisprudencia en materia de seguros. Julio-diciembre de 1997, Revista Española de Seguros, nº94, abril-junio, 1998, pp. 281-314.

BATALLER GRAU, Juan Y OLAVARRÍA IGLESIA, Jesús: Sección de Jurisprudencia en materia de Seguros (Enero-marzo de 1998), Revista Española de Seguros, nº 95, julio-septiembre, 1998, pp. 507-526.

BENAVENTE SOGORB, Rafael J.: Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 1ª.), de 22 de septiembre de 1997, Revista Española de Seguros, nº 95, julio-septiembre, 1998, pp.

465-478.

BILE, Franco: Novità giurisprudenziali in tema di assicurazioni obbligatoria e risarcimento del danno, Assicurazioni, Fascículo 1-3, enero-junio, 1998, pp. 15-38.

BRENES CORTÉS, Josefa: Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de julio de 1997, Revista Española de Seguros, nº 95, julio-septiembre, 1998, pp. 479-494.

SOTO NIETO, Francisco: Comentario a la sentencia de 26 de febrero de 1997 de la sala primera del Tribunal Supremo, Revista Española de Seguros, nº 95, julio-septiembre, 1998, pp. 495-505.

Mercado de Seguros:

LUIZ DE TOLEDO PIZA, Paulo: A esfinge e o novo tempo: a criação de um mercado comum securitário, Revista Brasileira de Direito de Seguros, Año I, nº 4, septiembre-diciembre, 1998, pp. 4-12.

Pensiones:

FELDSTEIN, Martin: Il caso del passaggio del sistema pensionistico italiano verso un modello a capitalizzazione, Assicurazioni, Fascículo 1-3, enero-junio, 1998, pp. 7-13.

Prevención:

GAMBINO, Agostino: L'assicurazione: prevenzione e sicurezza stradale, Assicurazioni, Fascículo 1-3, enero-junio, 1998, pp. 14-24.

Reaseguro:

NOODT TAQUELA, Mª. Blanca: Jurisdicción inter4nacional y derecho aplicable al reaseguro en Argentina, Revista Española de Seguros, nº 95, julio-septiembre, 1998, pp. 385-421.

Responsabilidad Civil:

ROMERO COLOMA, Aurelia Mª.: Valoración jurídica del apartado 2 del artículo 1903 del Código civil (la responsabilidad civil de los padres por hechos de sus hijos), *primera parte*, IURIS GESA, segundo trimestre, 1998, pp. 142-144.

Responsabilidad Civil Profesional:

ALHAMBRA PÉREZ, Mª. Catalina del P.: El Ministerio Fiscal, el Juez y el Abogado en el

Juicio de Faltas, IURIS GESA, segundo trimestre, 1998, pp. 80-88.

HEBRERO ALVAREZ, José Ignacio: La responsabilidad civil de los auditores de cuentas y su aseguramiento, Revista de Derecho de los Seguros Privados, nº 3 y 4, mayo-agosto, 1998, pp. 7-25.

Seguro en general:

CAPOTOSTI, Donata: Il garante del settore assicurativo, Assicurazioni, Fascículo 1-3, enero-junio, 1998, pp. 71-115.

GOYENA DE LA MATA, Francisco: La falta de seguro en la conducción de vehículos a motor, Foro Jurídico Pelayo, nº 10, junio, 1998, pp. 4-5.

Valoración del riesgo:

MANGHETTI, Giovanni: La valutazione del rischio di impresa nelle assicurazioni, Assicurazioni, Fascículo 1-3-, enero-junio, 1998, pp. 39-50.

Documentos:

VIII Jornadas de Estudio sobre Responsabilidad Civil Profesional, MUSAAT, Lugo, 30 y 31 de octubre de 1.997, 70 pgs.

III Curso sobre Valoración de los Daños Corporales, dirigido por M. Medina Crespo, SEAIDA, Madrid, noviembre-diciembre de 1.998, 127 pgs.

III Curso sobre el Nuevo Código Penal y el Contrato de Seguro "Responsabilidad Penal y Civil del profesional y su relación con el Seguro de R.C.", dirigido por F. Soto Nieto, SEAIDA, Madrid, diciembre de 1.998, 190 pgs.

Responsabilidad Civil por productos defectuosos
Estudio comparado entre las legislaciones española y comunitaria
Comité de Gestión de AIDA, Madrid, 1986

Nº 8

1.000.- Pts.

Coloquios sobre la responsabilidad civil del Automóvil
XXX Aniversario de los Coloquios de Bilbao, Madrid, 1983.

Nº 9

1.500.- Pts.

Criterios valoración de los daños personales. Sistema SEADA'91
Comisión de Seguimiento de la O.M. de 5 de marzo de 1991, Madrid, 1991.

Nº 10

2.120.- Pts.

Integración del Seguro en la C.E.E. Libertad prestación de servicios:
Aceleración del proceso, problemática y actuaciones posibles
Félix Mansilla García, Madrid, 1988.

Nº 11

3.000.- Pts.

Dictámenes de Derecho Mercantil (Tomos II y III)

Joaquín Garrigues, Madrid, 1983 (precio por tomo)

Nº 12

4.000.- Pts.

Contrato de Seguro Terrestre (2ª edición)

Revisada y puesta al día conforme a la Ley de 8 de octubre de 1980
Joaquín Garrigues, Madrid, 1983

Nº 13

3.000.- Pts.

Temas de Derecho vivo

Joaquín Garrigues, Editorial Tecnos, Madrid, 1978

Nº 14

1.000.- Pts.

NOVEDAD 1998

La valoración de los daños corporales. El sistema de la ley 30/95
VV/AA./Director: M. Medina Crespo, Madrid, 1998

Nº 15

5.200.- Pts.

NOVEDAD 1998

El nuevo Código Penal y el Contrato de Seguro
VV/AA./Director: Francisco Soto Nieto, Madrid, 1998

Nº 16

3.800.- Pts.

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Nº 93, Enero-Marzo 1998

L. de Angulo, J. Batallier Grau, J.L. Barrón de Benito, M. Guerrero de Castro,
V. Bodegas Rojo, S. Leguey e I. Albarrán, N. Laborre Chiner y Mª L. Alierza.

Nº 17

3.000.- Pts.

Nº 94, Abril-Junio 1998

J.M. Muñoz Parades y L.M. Pijoñeta Alonso, Sº General de SEADA, J. Baillo y
Morales Arce, C. Vargas Vassero, J. Tirado Suarez, J. Batallier y J. Olavarría

Nº 18

3.000.- Pts.

Nº 95, Julio-Septiembre 1998

J. Pagador, Mª B. Noodt, E. Porcellar, Mª L. Martín y J.M. Sánchez, R. J. Benavente, J. Bienes, F. Soto Nieto, J. Batallier y J. Olavarría, J.L. Barrón de Benito.

Nº 19

3.000.- Pts.

Números, sueltos

Suscripción anual

3.000.- Pts.

12.000.- Pts.

Póliza flotante y se... en abono.

Luis Javier Cortés
Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1984

Nº 20

1.350.- Pts.

Cambios y seguros marítimos en derecho catalán y balear.
Manuel J. Peláez
Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1984

Nº 21

1.770.- Pts.

Estudios y comentarios sobre la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. SEADA/Fund. MAPFRE Estudios, Madrid, 1997.
L.M. Almajano, M. Renedo, E. Linde, L. Angulo, F. Sánchez Calero, A. Muñoz, J.A. Revilla, A. Jiménez-Bianco, J.F. Duque, J. Maldonado, N. Paz Canalejo, P. Blanco-Morales, J. Carbonell, J. Camacho, J.F. Fernández-Ponga, A. Olmos, J. Batallier, J. Olavarría, M. Medina, F. Soto Nieto, E. Sotomayor y A. Rubio Morales

Nº 22

5.850.- Pts.

Accidentes de circulación. Nueva jurisprudencia, 1994.

F.J. García Gil y J. García Nicolás
2ª edición, Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

Nº 23

13.520.- Pts.

Régimen de Responsabilidad Civil por Productos Defectuosos.
Sonia Rodríguez Llamas, Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

Nº 24

4.500.- Pts.

El Régimen de la Prueba en la Responsabilidad Civil Médica.

Calixto Díaz-Regañón García-Alcalá
Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

Nº 25

5.560.- Pts.

El Transporte de Viajeros por Carretera. Régimen de RC
Teresa Hualde Manso
Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

Nº 26

3.680.- Pts.

La R.C. del empresario por los daños causados por su dependiente.
Pedro Zelaya Etcheagaray
Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

Nº 27

9.120.- Pts.

Cláusulas abusivas en la Contratación.

Adela Serra Rodríguez
Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

Nº 28

3.760.- Pts.

Responsabilidades y Sanciones en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Joaquín García Murcia
Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

Nº 29

3.675.- Pts.

La transformación de la responsabilidad civil en la jurisprudencia.
Santiago Cavanillas Múgica
Editorial Aranzadi, 1987, Elcano (Navarra)

Nº 30

2.200.- Pts.

La prevención de Riesgos Laborales. Aspectos claves de la Ley 31/1995
VV.AA. Coordinadores A. Ojeda, M.R. Alarcón y M.J. Rodríguez
Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

Nº 31

6.180.- Pts.